



## RESOLUCION No. DGC-000474 20 DE MAYO DE 2022

*“Por la cual se efectúa un encargo”*

### LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA (E),

En uso de las facultades conferidas por la Resolución No. SDH-000561 del 18 de diciembre del 2019, en concordancia con la Ley 489 de 1998, y

#### CONSIDERANDO:

Que el empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 03 de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal se encuentra en vacancia definitiva desde el 1º de septiembre de 2021, por retiro del servicio por pensión de vejez de quien ocupaba el cargo.

Que mediante Resolución No. DGC-000708 del 30 de agosto de 2021, se encargó en el empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 03 de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal desde el 2 de septiembre de 2021 y hasta el 2 de diciembre de 2021 o hasta que sea provisto el cargo a la servidora ANA VICTORIA BARRERO LIMA.

Que mediante Resolución No. DGC-000473 del 20 de mayo de 2022 se aceptó a partir del 23 de mayo de 2022 la renuncia presentada por la servidora ANA VICTORIA BARRERO LIMA al encargo otorgado mediante la Resolución No. DGC-000708 del 30 de agosto de 2022 en el empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 03 de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal.

Que mediante memorando radicado con el No. **2022IE01212701 del 18 de mayo de 2022**, se solicitó a la Subdirección del Talento Humano proceder con el encargo de las funciones del cargo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 03 de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal al servidor público **JHON HUMBERTO GUERRERO LEGRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.895.375 quien ocupa el empleo de Jefe de Oficina Código 06 Grado 03, ubicado en la Oficina de Educación Tributaria, desde el 23 de mayo de 2022 y hasta que sea provisto en forma definitiva el cargo, lo cual no podrá superar el término de 3 meses contados a partir de la expedición del presente acto.

Que verificado el Manual de Funciones contenido en la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015, la jefatura de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal tiene a cargo funciones que se desarrollan en forma permanente y son esenciales para la prestación del servicio de la Secretaría Distrital de Hacienda, destacando en el marco de estas las siguientes actividades:

La Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal, tiene a cargo el monitoreo y control del proceso de notificación de las actuaciones administrativas de la Dirección de Impuestos de Bogotá, por lo que diariamente emite citaciones para la notificación de los actos administrativos que requieren ser notificados en forma personal o a través de los mecanismos subsidiarios previstos en la norma, los cuales deben ser firmados por la jefatura.

Que el jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal es supervisor del contrato No. 220380 suscrito con la Unión Temporal Tempo Dispapeles 2022 cuyo objeto es: *“Contratar a*



## RESOLUCION No. DGC-000474 20 DE MAYO DE 2022

### **“Por la cual se efectúa un encargo”**

*precios unitarios la impresión fija y variable de los documentos requeridos por la Secretaría Distrital de Hacienda, así como el empaque, alistamiento, distribución y/o notificación por mensajería puntual y masiva, de los citados documentos.”* A través de este contrato se realiza la impresión y distribución de la totalidad de los actos generados por la Dirección de Impuestos de Bogotá, actividad que se realiza de forma diaria y que es de vital importancia para el proceso y recaudo tributario, razón por la cual es necesario su acompañamiento permanente por parte del jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal para desarrollar el proceso de manera adecuada.

Que el jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal es supervisor del contrato No. 210575 suscrito con la Unión Temporal Control Archivos cuyo objeto es: *“Prestar servicios especializados en materia archivística para la búsqueda, preparación, organización física y conformación de expedientes tributarios del Archivo de Gestión de la Dirección de Impuestos de Bogotá DIB y su registro en el Sistema de Gestión Electrónico de Documentos de Archivo SGDEA – WCC, para disposición y entrega definitiva a la Dirección Distrital de Cobro.”*, el cual requiere un acompañamiento para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Anexo Técnico del proceso; adicionalmente, respecto a la documentación fiscal la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal atiende diariamente las consultas de expedientes de la Dirección de Impuestos de Bogotá y de la Dirección de Cobro, actividad que realiza a través de la planta temporal que tiene a cargo.

Por otra parte, la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal diariamente genera respuestas a derechos de petición a las solicitudes de la ciudadanía las cuales deben ser revisadas y firmadas por el jefe de la oficina.

Que, adicionalmente la Contraloría se encuentra realizando procesos de Auditoria en los cuales solicita información que debe ser suministrada por la jefatura de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal.

Que la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal cuenta actualmente con 40 funcionarios a cargo y todos los trámites administrativos que sean necesarios para atender permisos, licencias, incapacidades son autorizadas y firmadas por el jefe de la oficina, adicional a las novedades que se presentan diariamente en la ejecución de sus dos procesos: notificaciones y documentación fiscal.

Que conforme lo establecido en los incisos cuarto y quinto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019:

(...)

*“ Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)*”



## RESOLUCION No. DGC-000474 20 DE MAYO DE 2022

### **“Por la cual se efectúa un encargo”**

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.3.1 respecto de la provisión de vacancias definitivas señala que: *“El ingreso al servicio se hace por nombramiento ordinario para los empleos de libre nombramiento y remoción y por nombramiento en período de prueba o provisional para los que sean de carrera.”*

Que el inciso 4º del párrafo del artículo 38 Ley 996 de 2005 prescribe que: *“La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.”*

Que si bien la figura del encargo es una modalidad transitoria de provisión sujeto a la posibilidad de entrar a proveer el empleo mediante nombramiento ordinario, se encuentra que esta última situación no ha podido tener lugar por cuanto, durante el término del encargo, entró en vigencia la prohibición respecto de la modificación de la nómina en virtud del proceso electoral, no encontrando de manera taxativa dentro de las excepciones allí previstas la causal de retiro por pensión como falta definitiva para permitir durante este periodo realizar su provisión.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital en concepto radicado con el No. 2021EE7994O1 del 31 de diciembre de 2021, manifestó:

*“En lo que respecta a este punto, en lo concerniente a la vinculación de servidores públicos durante el período que rige la Ley de garantías, la ley 996 de 2005, establece como las excepciones a las modificaciones de la nómina estatal, a la muerte o renuncia irrevocable. De acuerdo con los pronunciamientos transcritos en la parte de análisis de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado **cuando el empleo quede en vacancia por licencia, renuncia o muerte del servidor puede ser provisto siempre y cuando sea indispensable para el cabal funcionamiento de la administración. En ese sentido, la excepción no es extensible a otras causales de retiro del servicio, pues la norma de protección y garantías electorales es restrictiva al señalar cuando es procedente realizar un nombramiento durante este período.**”*

Que en ese orden de ideas, hace necesario efectuar un encargo de las funciones en el empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 03 de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal, mientras se adelanta el procedimiento administrativo que permita el nombramiento en el empleo citado y el mismo pueda ser provisto de manera definitiva una vez se supere la prohibición legal derivada de la ley de garantías electorales.

Que, una vez revisados los requisitos establecidos en el manual de funciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Subdirección de Talento Humano, certifica que **JHON HUMBERTO GUERRERO LEGRO** los cumple.

En mérito de lo expuesto,

**www.shd.gov.co**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA



*RESOLUCION No. DGC-000474  
20 DE MAYO DE 2022*

*“Por la cual se efectúa un encargo”*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Encargar de las funciones del cargo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 03 de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal al servidor público **JHON HUMBERTO GUERRERO LEGRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.895.375 quien ocupa el empleo de Jefe de Oficina Código 06 Grado 03, ubicado en la Oficina de Educación Tributaria, desde el 23 de mayo de 2022 y hasta que se provea el cargo vacante en forma definitiva, sin que el encargo pueda superar el término de tres (3) meses contados a partir de la expedición de la presente resolución, teniendo en cuenta la prohibición legal contenida en el inciso 4º del párrafo del artículo 38 Ley 996 de 2005.

**PARÁGRAFO.** Mientras dure el encargo estipulado en la presente Resolución, el servidor público **JHON HUMBERTO GUERRERO LEGRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.895.375 continuará de igual manera desempeñando las funciones del cargo de Jefe de Oficina Código 06 Grado 03, ubicado en la Oficina de Educación Tributaria, del cual es titular.

**ARTÍCULO 2º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

**CAROLINA VELASCO JIMÉNEZ**  
Directora de Gestión Corporativa (E)

Aprobado por:	Lina Marcela Melo Rodríguez – Subdirectora del Talento Humano	
Revisado por:	Tania Margarita López Llamas – Asesora Subdirección del Talento Humano	

